


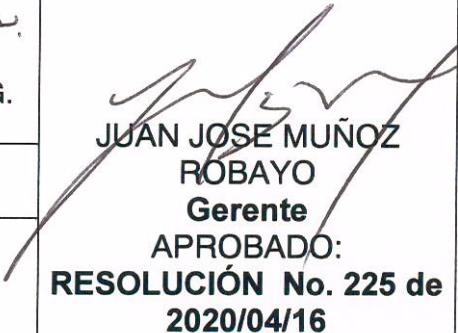



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 1 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		



MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19

 ELABORO: HARVEY ROA RAMIREZ Gestión Ambiental	 REVISA: MARIA DANELA SOGAMOSO G. Subgerente Asistencial	 JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO Gerente APROBADO: RESOLUCIÓN No. 225 de 2020/04/16
FECHA: 2020/04/13	FECHA: 2020/04/14	
Vo.Bo: Martha Elena Amaya C. Oficina de Calidad 	FECHA: 2020/04/15	

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 2 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE Y RESPONSABLES	3
3.	GENERALIDADES	3
3.1	MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE CADAVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR EL VIRUS COVID-19.....	3
3.2	ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y PUESTOS DE SALUD.....	5
4.	FLUJOGRAMA	6
5.	NORMATIVIDAD	8
6.	DEFINICIONES	8
7.	REGISTRO DE CALIDAD.....	10

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 3 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

1. OBJETIVO

Orientar a los Centros de Atención y puestos de salud pertenecientes a la ESE Departamental "Solución Salud" frente al manejo seguro de cadáveres debido a la infección por el virus COVID-19 (coronavirus), con el fin de disminuir el riesgo de transmisión en los funcionarios.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES



Establecer las recomendaciones, normas de bioseguridad y aspectos referentes con las medidas prevención y control frente al manejo de cadáveres asociados a infección con el virus COVID-19 para los funcionarios de los Centros de Atención y puestos de salud.

3. GENERALIDADES

3.1 MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE CADAVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR EL VIRUS COVID-19



En el manejo de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19 se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- Los principios de precaución y dignidad humana se deben cumplir siempre en todo momento de la manipulación del cadáver.
- El cadáver debe mantenerse íntegro y limitar al máximo su manipulación, teniendo especial atención al movilizar o amortajar el cadáver evitando contacto directo con fluidos o heces fecales, utilizando en todo momento máscaras de filtración FFP2 o N95 (nunca tapabocas).
- Durante todo el proceso de manipulación se debe minimizar los procedimientos que generen aerosoles, restringiéndolos solo aquellos que sean necesarios en el embalaje.
- En cumplimiento del principio de precaución y teniendo en cuenta que se trata de un evento de interés en salud pública de importancia internacional de alta transmisibilidad e infectividad, queda restringida la realización de necropsias sanitarias, viscerotomías

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 4 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

o similares, prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia en área de paso de cadáveres de los Centros de Atención y puestos de salud.

- Todo el personal que interviene en el manejo, deberán cumplir las normas de bioseguridad, el uso del EEP de acuerdo a lo establecido en el protocolo. Especialmente, las técnicas de lavado de manos con agua y jabón después de la manipulación de los cuerpos. No se recomienda el lavado de manos con alcohol glicerinado o similar.
- Para todos los casos y todos los individuos relacionados con dichos procesos es obligatorio el uso permanente de doble guante; máscaras de filtración FFP2 o N95 (no tapabocas convencional); mono gafas para evitar salpicaduras; batas impermeables de manga larga (si la bata no es impermeable, añadir un delantal plástico desechable). Estos elementos deberán ser eliminados inmediatamente y no reutilizados en los casos en que dichos elementos puedan serlo.
- El cadáver debe introducirse en dos bolsas de traslado, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior e impermeabilidad. La introducción en las dos bolsas se debe realizar dentro de la propia habitación. Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en las bolsas, se recomienda la desinfección interna y externa de las bolsas; luego se lleva al depósito de cadáveres allí será recogido por el servicio funerario.
- Se debe realizar la clara identificación del cuerpo.
- Se debe realizar la limpieza y desinfección terminal de toda la zona y elementos (cama/camilla, colchonetas, puertas, cerraduras, ventanas, baño, etc.), incluyendo todos los que sean reutilizables, equipos, de acuerdo a los protocolos definidos por la institución. La desinfección no aplica para máscaras y filtros de máscaras reutilizables.
- La camilla de traslado se deberá desinfectar de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección.
- El manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cadáver se cumple con todos los intervinientes en la gestión del cadáver de conformidad con la Resolución 1164 de 2002, Protocolo PGIRASA y las orientaciones para el manejo de residuos por COVID-19.



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 5 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

3.2 ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y PUESTOS DE SALUD.

Las medidas generales expresadas a continuación, desglosan en orden secuencial los cuidados y medidas a tener en cuenta por parte del personal relacionado a todos los procesos desde el momento de la muerte hasta el traslado a la sala de paso de cadáveres.

En el manejo de cadáveres con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19 se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- El Médico que atiende el caso de COVID-19, será el encargado de notificar la muerte a través de la ficha epidemiológica 348 Infección Respiratoria Aguda (IRA), de forma inmediata a la Secretaria Territorial de Salud y al INS.
- El alistamiento del cadáver será realizado en el ámbito hospitalario del mismo sitio del deceso, y para ello, el personal de salud autorizado para la manipulación deberá contar con los elementos de protección personal y seguir los procedimientos de bioseguridad.
- Para el alistamiento del cadáver, se seguirán los siguientes pasos:
 - a) Cubrir todos los orificios naturales con algodón impregnado de solución desinfectante. El cadáver se deberá envolver en su totalidad sin retirar catéteres, sondas o tubos que puedan contener los fluidos del cadáver, en tela anti fluido o sábana. Luego se pasa el cadáver a la primera bolsa para traslado, con la sábana o tela anti fluido que cubre la cama donde fue atendido el paciente. Una vez que se ha colocado el cadáver en la primera bolsa para traslado, se debe rociar con desinfectante el interior de la bolsa previo al cierre de la misma. Igualmente, tras el cierre de la bolsa, se debe desinfectar su exterior; se coloca la primera bolsa debidamente cerrada dentro de la segunda, se cierra y se repite el rociado con desinfectante. Culminado este proceso, se deben desinfectar los guantes exteriores usados, con alcohol isopropílico al 70%.
 - b) Después que los funcionarios que atendieron el caso (médico, jefe y auxiliares de enfermería) realizan el alistamiento del cadáver, se informará al servicio fúnebre y trasladará el cuerpo a la sala de paso de cadáveres donde será entregado al personal del servicio funerario para su depósito en ataúd o contenedor de cremación y posterior traslado al sitio de destino final (horno crematorio y/o cementerio), luego de completar toda la documentación necesaria. Cuando deba practicarse necropsia



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 6 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

médico legal, el cuerpo será entregado a los servidores del sistema judicial quienes asumirán la custodia. En todo caso, el cadáver será transportado en vehículo fúnebre que cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud o en necro móvil empleado por las autoridades judiciales.

- c) Luego del retiro del cadáver de la habitación, área de atención y lugar donde se realizó el alistamiento del cadáver, se debe realizar el respectivo procedimiento de limpieza y desinfección de áreas y elementos según las recomendaciones del comité de infecciones y el Manual de desinfección (Limpieza terminal). El traslado interno del cadáver deberá realizarse siguiendo la ruta más corta establecida por el comité de infecciones intrahospitalarias, garantizando las condiciones de bioseguridad sin poner en riesgo la comunidad hospitalaria, pacientes, familiares y usuarios.
- d) El personal de salud informará a los servidores del servicio fúnebre o del sistema judicial, sobre los riesgos y medidas preventivas que se deben observar para el manejo del cadáver. Así mismo, verificará que cumplan con las normas de bioseguridad y elementos de protección personal para el retiro del cadáver. Lo cual se hará a través de la ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionado al alistamiento y traslado del cadáver.



En caso de requerirse necropsia médico legal por las situaciones referidas en artículos 2.8.9.6 y 2.8.9.7 del Decreto 780 de 2016, o en cualquier caso que se deba judicializar, el director del Centro de Atención y puesto de salud, deberá:

- a) Informar de manera inmediata a las autoridades judiciales, advirtiendo el diagnóstico presuntivo o confirmado de infección por COVID-19.
- b) Entregar a la Policía Judicial, junto con el cuerpo, copia de la historia clínica o epicrisis completa.
- c) Diligenciar la ficha epidemiológica y entregar copia a la autoridad que retira el cadáver.
- d) Verificar que el personal de policía judicial que realizará la inspección y el traslado de cadáveres cumpla con las normas de bioseguridad y elementos de protección personal para el retiro del cadáver.
- e) Evitar que se manipule el cuerpo en la sala de paso de cadáveres.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 7 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

4. FLUJOGRAMA

No.	QUE	QUIEN	CUANDO	DONDE	COMO
1	Inicio				
2	Orden de embalaje	Médico encargado	Fallecimiento del paciente con causa de muerte probable o confirmada por COVID-19	En el centro de atención y puesto de salud	<p>El cadáver se deberá mantener íntegro y se deberá envolver en su totalidad sin retirar catéteres, sondas o tubos que puedan contener los fluidos del cadáver.</p> <p>No se deben realizar actuaciones ni intervenciones de necropsia, tanatopraxia (embalsamar, maquillar, vestir) sobre el cadáver. Evitando al máximo la manipulación de este.</p> <p>El cadáver deberá envolverse en la sábana o tela anti fluidos de la cama hospitalaria en la que permanecía y colocarlo en las dos bolsas sanitarias estandarizadas específicas para cadáveres y resistentes a la filtración de líquidos. La introducción en las dos bolsas se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento.</p> <p>Se debe garantizar el manejo y la eliminación segura de los residuos generados en el proceso y manejo del cadáver de acuerdo con lo establecido en el PGRASA, marco normativo y las orientaciones para el manejo de residuos por COVID-19.</p>
3	informar a familiares o representantes legales del fallecimiento	Medico encargado			<p>Se procede a informar el fallecimiento a los familiares (núcleo más cercano del paciente) o representantes legales</p>
4	Restringir el acceso a familiares	Médico encargado Auxiliar de Enfermería	Cuerpo en la morgue		<p>Una vez realizado el traslado el cuerpo a la sala de paso de cadáveres, se restringirá el acceso de los familiares al cadáver, e informar a los familiares sobre el peligro exponencial al que se expone al acercarse o tocar el cadáver. Mantener la distancia restringiendo el acceso al cuerpo</p>
5	Realizar desinfección terminal de la habitación, sala de paso de cadáveres y de EPP reutilizables	Auxiliar de Enfermería Auxiliar de servicios Generales	Áreas evacuadas	Lugar en el centro de atención donde se focalice la limpieza y desinfección	<p>Realizar desinfección terminal de la habitación, sala, equipos, Instrumental, sala de paso de cadáveres, etc., aplicando el protocolo de Limpieza y desinfección establecido para la institución.</p>
6	Evaluar la limpieza y Desinfección	Supervisor (Medico. Enfermero Jefe) Vigía de la salud	Una Vez terminada La Acción de limpieza y desinfección	Lugar en el centro de atención y puesto de salud, donde se focalice la limpieza y desinfección	<p>Por medio del formato FR-MARH-09 de higiene ambiental terminal en el entorno del paciente de limpieza terminal o rutina de Aseo</p>
7	Fin				



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 8 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

5. NORMATIVIDAD

- Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
- Resolución 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”.
- Decreto 351 de 2018, compilado en el Decreto 780 de 2016.” Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”
- Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículos 24 y 25.
- Resolución 385 de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.



6. DEFINICIONES

- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y comunidad en general.
- **Bolsa para traslado de cadáveres:** elemento de fácil abertura, cierre impermeable, diseñado para el traslado de cadáveres.
- **Embalar:** disponer o colocar convenientemente dentro de cubiertas los cadáveres humanos que han de transportarse, utilizando los elementos necesarios para

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 9 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

resguardar, facilitar su identificación, manipulación y garantizar la integridad de los mismos durante su transporte para el destino final o labores judiciales.

- **Embalar:** es el procedimiento técnico utilizado para empacar preservar y proteger los elementos de material probatorio y evidencia física en el contenedor adecuado, con el fin de ser enviados para análisis o almacenamiento. (Definición específica para las autoridades judiciales)
- **Cadáver:** cuerpo humano sin vida, cuyo deceso debe, para efectos jurídicos, estar certificado previamente a su inhumación o cremación por un médico o funcionario de salud competente.
- **Desinfección:** eliminación de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Material Contaminado:** cualquier material o elemento que ha estado en contacto con microorganismos, que funcione como fómite o sea sospechoso de estar contaminado.
- **Microorganismo:** cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- **Minimización:** racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.
- **Normas de bioseguridad:** normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional.
- **Limpieza:** procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.
- **Precaución en ambiente:** es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.
- **Precaución en salud:** principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 1	Código PR-MARH-01	Página 10 de 10	
	MANEJO DE CADAVERES POR COVID 19	Fecha Vigencia 2020/04/16	Documento Controlado		

- **Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.** un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.
- **Riesgo Biológico:** consiste en la presencia de un organismo, o la sustancia derivada de un organismo, que puede presentar una amenaza a la salud humana como residuos con características biológicas-infecciosas, muestras de un microorganismo, virus o toxina de una fuente biológica que puede resultar patógena

7. REGISTRO DE CALIDAD

Registros	Código	Identificación	Ubicación	Responsable del Almacenamiento	Tiempo de Retención	Disposición Final
higiene ambiental terminal en el entorno del paciente	FR-MARH-09	higiene ambiental terminal en el entorno del paciente	Archivo vigía	Vigía de salud	5 años	Almacenamiento

CONTROL DE CAMBIO

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	APROBÓ	FECHA
1	Se elabora procedimiento para Manejo de cadáveres por COVID-19	Gerencia	2020/04/16